COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 98/17

QUE APRUEBA LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO Y LA EMPRESA ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/17 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO – AD REFEREDUM ID Nº 319.895

Mariano Roque Alonso, 25 de julio de 2017

VISTO: El Plan Anual de Contrataciones del Comando Logístico aprobado por Resolución Nº 153/16 de fecha 16 de noviembre De 2016

La Resolución de Adjudicación Nº 17 de fecha 10 de marzo de 2017 que aprueba la Adjudicación en el Marco a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/17 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO – AD REFEREDUM ID Nº 319.895.

La Nota Nº 278 de la Dirección de Sanidad de las Fuerzas Armadas de fecha 12 de julio de 2017 por la cual solicita la ampliación de los Contratos suscriptos en el Marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/17 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO – AD REFEREDUM ID Nº 319.895

CONSIDERANDO:

Que el Informe Nº 11 de fecha 20 de julio de 2017, elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones COMLOG se recomienda la ampliación de los Contratos suscritos en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/17 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO – AD REFEREDUM ID Nº 319.895, hasta un monto de 127.057.944, para el presente Ejercicio Fiscal 2017

QUE: La Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas" Articulo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:**

Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de sus presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordad el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen, conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismo y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecida en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluya bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública

QUE: El Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, establece en su artículo 86 Convenio Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios:

Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley:

QUE: La Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 5 en su Dictamen Nº….. de fecha de julio del corriente se expide favorablemente al presente proceso, por reunir las condiciones legales y de procedimiento.

QUE: por su parte la Auditoria Interna del Centro Financiero Nº se expide favorablemente en los términos de sus Informe Nº… de fecha… de julio de 2017, donde recomienda proseguir con los trámites pertinentes.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

POR TANTO: Luego del análisis de los documentos precedentes mencionados y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE

Artículo 1° Autorizar la modificación del Contrato y la necesidad de realizar convenios modificatorios de Ampliación del Contrato N° 25/17 con la siguiente empresa INDEX S.A.C.I. correspondiente a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/17 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO – AD REFEREDUM ID N° 319.895, conforme al siguiente cuadro sin alterar los precios unitarios pactados:

CONTRATO	EMPRESA	MONTO A SER AMPLIADO
CONTRATO N° 25/2017	INDEX S.A.C.I.	Gs. 127.057.944
TOTAL		**Gs. 127.057.944**

Artículo 2° Autorizar la modificación del Contrato y la necesidad de realizar convenios modificatorios de Ampliación del Contrato correspondiente a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/17 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO – AD REFEREDUM ID N° 319.895., conforme al siguiente cuadro sin alterar los precios unitarios pactados:

PROGRAMA	O.G.	F.F.	UNIDAD REPONSABLE	MONTO
2.7.7	350	10	DISERSANFA	127.057.944

Artículo 3° Delegar la firma de las reprogramaciones y modificaciones que pudiera sufrir la misma al Director del Centro Financiero N° 5 – Comando Logístico.

Artículo 4° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV FIDEL DURAÑONA
Comandante Logístico